



*Junta de Gobierno
Sistema de Retiro
Universidad de Puerto Rico*

14 de mayo de 2020

A TODOS LOS PARTICIPANTES DEL SISTEMA DE RETIRO

Lcdo. Samuel Nales Pérez
Director Ejecutivo

SOLICITUD DE PRÉSTAMOS PERSONALES EN EL SISTEMA DE RETIRO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO / PERIODO DE EMERGENCIA – EXTENDIDO (PANDEMIA COVID -19)

El periodo de emergencia decretado el 15 de marzo de 2020, se extendió hasta el 25 de mayo (Orden Ejecutiva de la Honorable Gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez García - Boletín Administrativo Núm. OE-2020-038). Aunque nuestras operaciones se afectaron desde que comenzó el periodo de emergencia, continuamos recibiendo y tramitando las solicitudes de préstamos personales.

Los requisitos para otorgar préstamos personales dispuestos en el Reglamento para la Concesión de Préstamos Personales se aplicarán para atender todas las solicitudes.

Aunque las restricciones vigentes no permiten que recibamos al participante en las instalaciones del Sistema, mientras dure el periodo de emergencia, continuaremos las actividades del Programa de Préstamos Personales siguiendo estas instrucciones:

- El participante completará el formulario Solicitud de Préstamo Personal, publicado en la página de internet del Sistema y lo enviará, vía correo electrónico, a la Oficina de Personal correspondiente;
- El funcionario designado por la Oficina de Personal certificará el estatus de empleo, según requerido en el formulario y lo devolverá al participante, vía correo electrónico;
- El participante imprimirá, firmará y enviará el formulario, en original, mediante Servicio Postal de los Estados Unidos (correo regular), a la dirección postal del Sistema de Retiro:

SISTEMA DE RETIRO UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
PO BOX 21769
SAN JUAN PR 00931-1769

Además, para agilizar los trámites de evaluación, recomendamos que el participante envíe los documentos vía correo electrónico al Sr. Angel C. De Jesús De Jesús, Supervisor de la Sección de Préstamos (adejesus.ret@upr.edu). Así identificaremos y comunicaremos cualquier corrección requerida. Finalmente, les recordamos que el trámite de aprobación y desembolso se perfeccionará cuando se reciba en el Sistema los documentos originales, conforme a los requisitos reglamentarios vigentes.